

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DE SADEH21 DE BATSHEVA DANCE COMPANY - OHAD NAHARIN POR PARTE DE BATSHEVA DANCE COMPANY INCLUIDA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2026-2027 DE LOS TEATROS DEL CANAL.**

**PRIMERA. - OBJETO.**

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de 18 exhibiciones del espectáculo *Sadeh21* de Batsheva Dance Company - Ohad Naharin por parte de Batsheva Dance Company que tendrán lugar los días 15, 16 y 17 de octubre de 2026 dentro de la programación de la temporada 2026-2027 de los Teatros del Canal.

**SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.**

Las exhibiciones de *Sadeh21* de Batsheva Dance Company - Ohad Naharin por parte de Batsheva Dance Company, contarán con la siguiente ficha artística:

Danza contemporánea

Estreno en España

País: Israel

Duración: 1 h y 15 min (sin intermedio)

Aviso: sonido fuerte en algunos momentos

Directora: Lior Avizoor

Coreografía: Ohad Naharin

Intérpretes: bailarines de la Batsheva Dance Company, temporada 2026–2027: Yarden Bareket, Amit Ben-Yesh Abramov, Adi Blumenreich, Emil Brukman, Nathan Chipps, Eddieomar Gonzalez-Castillo, Londiwe Khoza, Nouhoum Koita, Larissa Leung, Ori Manor, Maya Marom, Roe Mazurik, Celia Merai, Sofiia Pikalova, Igor Ptashenchuk, Leann Reizer, Kelis Robinson, Gili Yaniv Amodai, Yarden Zana

Diseño de iluminación: Avi Yona Bueno (Bambi)

Diseño de vestuario: Ariel Cohen

Banda sonora: Maxim Waratt

Diseño de títulos de vídeo: Raz Friedman

Música: “Pictures” de Ohad Fishof & Maxim Warrat / “Stones Start Spinning” de David Darling / “Calligraphy” de Tomoko Sauvage / “Music of A Desire” de David Darling / “La Clé” de Jun Miyake / “After the Requiem (1990)” de Gavin Bryars / “Diane & Camilla” de Angelo Badalamenti / “Untitled (Side A)” de Junko / “Remembering Our Mothers” de David Darling, entre otros

La pieza está dedicada a Noa Eshkol (1924-2007), creador del Método y notación de movimientos de Eshkol-Wachman

Estreno absoluto: mayo de 2011, Sherover Theater, Jerusalén

Sadeh21 es un encargo de The Israel Festival, Jerusalén, y Luminato, Toronto Festival of Arts & Creativity, producido por la Batsheva Dance Company, con el apoyo generoso de Michael Sela Fund for Development of Young Artists

Con el apoyo de la Embajada de Israel en España y El Al Israel Airlines

### **TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del contrato de exhibición de *Sadeh21* de Batsheva Dance Company - Ohad Naharin por parte de Batsheva Dance Company tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de octubre a las 20.00h. de 2026 en la Sala Roja de los Teatros del Canal en los siguientes horarios:

### **CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.**

4.1 Las recaudaciones de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponden íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a las exhibiciones del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la Sala.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico del Teatro. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa

los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente

para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización de los espectáculos.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala, que estarán en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones del espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

4.8 Madrid Cultura y Turismo se hará cargo del montaje y desmontaje del espectáculo.

4.9 El contratista ostenta la exclusividad de las representaciones artísticas y todos sus elementos.



#### **QUINTA. - PUBLICIDAD.**

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo de los Teatros del Canal y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a la Comunidad de Madrid y a los Teatros del Canal deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

#### **SEXTA. - PROMOCIÓN**

6.1 La compañía y los artistas que participen en los espectáculos se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción de los mismos.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación de los espectáculos con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Teatro. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público

#### **SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS**

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite

la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 23 de septiembre de 2026

CONFORME:  
EL CONTRATISTA

MADRID CULTURA Y TURISMO SAU

Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo